

Convocatoria de ayudas de Kutxa



“Los ojos del ciego”. Altorrelieve en bronce, en una puerta de la catedral de Bratislava.

Bases para la convocatoria de ayudas de Kutxa a los proyectos sociales y culturales a desarrollar por las asociaciones y organizaciones de Gipuzkoa en 2017.



01 Antecedentes

Kutxa es entidad de referencia para identificar, impulsar, apoyar y sostener proyectos tanto económicos como sociales que ayuden al desarrollo de Gipuzkoa.

La misión y la actividad de Kutxa se orienta al impulso y mantenimiento sostenible de proyectos y actividades que contribuyan al desarrollo socioeconómico, cultural y artístico, asistencial, medioambiental y a la consecución de otros fines de interés general.

Heredera de una historia centenaria, Kutxa ha considerado en su Plan Estratégico 2015-2018 la conveniencia de ordenar y revisar el proceso de concesión de las ayudas que presta para impulsar y llevar a cabo esos proyectos y actividades.

En marzo de 2016, Kutxa hizo la primera convocatoria de estas características, a la que concurrieron 302 entidades de entre cuyos proyectos se seleccionaron 147. En noviembre de este mismo año hace públicas las bases de la segunda edición de la convocatoria de ayudas a los proyectos sociales y culturales a desarrollar en 2017.

02 Objetivo

Esta convocatoria tiene como objetivo el **apoyo a organizaciones y entidades que desarrollan e impulsan proyectos** en los ámbitos de la asistencia e inclusión social, salud, atención a la diversidad funcional y discapacidad, educación y formación, desarrollo del euskara y de la convivencia lingüística, cultura, fomento del deporte y sus valores, cooperación, impulso de la igualdad de género, convivencia intercultural o social, investigación científica, innovación y desarrollo tecnológico, medio ambiente y sostenibilidad, ayuda a la inserción laboral de la juventud y colectivos en riesgo de exclusión, etc.



03 Requisitos exigibles a las organizaciones y entidades

Con independencia de su titularidad jurídica deberán estar **constituidas legalmente con antigüedad mínima de un año y tener arraigo comprobable en Gipuzkoa**. Estar al corriente de las obligaciones fiscales y laborales e inscritas en el Registro correspondiente. Deberán haber justificado las ayudas concedidas, en su caso, por Fundación Kutxa en convocatorias de ayuda anteriores. En los proyectos presentados conjuntamente por dos o más entidades, una deberá figurar como gestora. Las administraciones públicas solo podrán participar como entidades colaboradoras de los proyectos que se presenten, a fin de obtener ayudas complementarias a las que Kutxa conceda a dichos proyectos.

04 Acerca de los proyectos

Con el fin de hacer extensivas las ayudas al máximo número de organizaciones, cada organización podrá presentar un único proyecto, con su presupuesto correspondiente, identificando el ámbito al que se vincula la solicitud a la luz de los que se describen en el punto 02.



05 Valoración de las propuestas

Se valorarán positivamente los **proyectos alineados con los principios que inspiran el Plan Estratégico de Kutxa**. Que impulsen la intervención coordinada y complementaria de diferentes agentes de Gipuzkoa. Que desarrollen prácticas innovadoras y de transformación social. Que fomenten la gestión y participación del voluntariado. Que tengan viabilidad social y económica con criterios de eficiencia y que puedan garantizar la sostenibilidad de las actividades previstas a desarrollar. Que incluyan, en su ámbito de actuación o en el objeto del proyecto presentado, la igualdad de género y empoderamiento de la mujer.

06 Valoración de las entidades, organizaciones y asociaciones

Se valorará el proyecto y su adecuación a los fines de Kutxa Fundazioa y la **viabilidad y sostenibilidad** del presupuesto presentado, así como la trayectoria de trabajo con el área o colectivo beneficiario. Su transparencia. Se valorará disponer de un plan de voluntariado y que tengan una amplia base social.

07 Características de los proyectos

Quedarán excluidos aquellos proyectos destinados a financiar gastos anteriores a la fecha de concesión de la ayuda o posteriores a la finalización del periodo de aplicación de las ayudas que se regulan en esta convocatoria, es decir 31 de diciembre de 2017.



08 Aportación económica de Kutxa

Con el fin de hacer extensivas las ayudas al máximo número de proyectos, y como referencia orientativa, las cantidades a conceder mediante esta convocatoria serán las siguientes:

>> Proyectos cuyo presupuesto o importe total de ejecución sea superior a 50.000 €, la ayuda a conceder por Kutxa será como máximo una cantidad equivalente al 25% de dicho presupuesto.

>> Proyectos cuyo presupuesto o importe total de ejecución sea inferior a 50.000 €, la ayuda a conceder por Kutxa será como máximo una cantidad equivalente al 75% de dicho presupuesto.

La cantidad a financiar en su conjunto, tanto por las ayudas que Kutxa conceda como por otras ayudas complementarias que el proyecto reciba, no superará el importe total o presupuesto del mismo.

09 Presentación de proyectos

Las propuestas deberán estar redactadas con la mayor precisión posible y exponiendo **de forma destacada sus puntos fuertes**. A tal efecto se cumplimentará el impreso que se adjunta a esta convocatoria. Se acompañará memoria del proyecto, memoria del último ejercicio de la entidad, así como la documentación y certificados señalados como requisitos en el punto 03 de estas bases.



10 Documentación

La documentación se remitirá a la sede social de Kutxa en el Paseo de Mikeletegi núm. 79 (Torres Arbide) 20009 de San Sebastián. También se podrá enviar mediante correo electrónico a kutxa@kutxa.eus

11 Plazo de presentación

Para la solicitud de ayudas, el plazo se abre el día 25 de noviembre de 2016 y se establece como **fecha límite de presentación la del 13 de enero de 2017** a las 15.00.

12 Resolución

El Patronato de Kutxa, con el asesoramiento de especialistas cuya opinión estime oportuno consultar, evaluará los proyectos y resolverá antes del **31 de marzo de 2017** la preselección de las ayudas a conceder en esta convocatoria. Comunicará a cada organización solicitante esta resolución, que hará pública también a través de su página web www.kutxa.eus y los medios y redes sociales que estime oportuno.



13 Convenio de colaboración

Kutxa suscribirá un convenio de colaboración con cada una de las entidades, organizaciones y asociaciones cuyos proyectos decida apoyar. Hará efectivo el importe de la ayuda en una cuenta de **Kutxabank** de la que sea titular la entidad solicitante, en dos plazos: **un 75% a la firma del convenio de colaboración y el 25% restante tras la presentación y aprobación de la memoria final de ejecución** del proyecto, que en cualquier caso deberá entregarse antes de finalizar el primer trimestre de 2018. Kutxa se reserva el derecho de reclamación de la cantidad abonada en el primer plazo en el caso de no finalizarse la ejecución del proyecto.

La convocatoria de ayudas y las bases que las rigen fueron acordadas por el Patronato de Kutxa el día 23 de noviembre de 2016.